



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	XIOMARA MARÍA ARÉVALO ÁLVAREZ y otro
RADICADO	05001 40 03 027 2018 01091 00
DECISIÓN	Cúmplase lo dispuesto, modifica auto

El Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Oralidad De Medellín, en sentencia proferida el 3 de agosto de 2022, modificó parcialmente la sentencia de primera instancia, sin condena en costas, en segunda instancia. Por ello, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Cúmplase lo dispuesto por el superior

SEGUNDO: MODIFÍQUESE el numeral segundo de la sentencia emitida por este despacho el día 27 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

“... se ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en favor de BANCOLOMBIA S.A. y el litisconsorte cuasi necesario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y en contra de XIOMARA MARÍA ARÉVALO ÁLVAREZ...”

EL resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74015dea5642c4c9f29fead0123f0a178d371ee6878000d39abf4b490d8224d3**

Documento generado en 05/10/2022 03:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>